DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	**DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17**
Sueldo	**$4.953.304**
Requisitos	**LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE**

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCION DISCIPLINARIA ULTIMO AÑO	ULTIMA EVALUACION DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL ATLÁNTICO C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	22.467.770	GELISBETH CABARCAS BELTRÁN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08	NO	99,92 SOBRESALIENTE	REGIONAL ATLANTICO C.Z. SABANALARGA (REF. 25501)
REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. ABURRA NORTE	71.782.422	WILSON RENE OCHOA GALLEGO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 18	NO	99,29 SOBRESALIENTE	REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. ABURRA NORTE (REF. 10525)

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: - 7 DIC. 2020 (2 días hábiles)

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Revisó: Dora Alicia Quijano– Grupo RyC
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza- DGH